

Art. 2.- Las plazas comprendidas en la presente Ley que queden vacantes durante el presente ejercicio fiscal sólo podrán utilizarse con autorización del Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda y únicamente cuando se trate de sustituciones de personal por fallecimiento, renuncia o retiro voluntario ocurrida durante el presente ejercicio fiscal, debiendo justificar plenamente su utilización.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, las Unidades Primarias de Organización deberán justificar plenamente ante el Ministerio de Hacienda el uso de dichas plazas vacantes, inclusive las pertenecientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Antes de emitir el respectivo acuerdo de nombramiento, las unidades interesadas deberán obtener la indispensable autorización a que se refiere el inciso primero.

Quedan excluidas de las regulaciones anteriores, las plazas médicas y paramédicas; las plazas para el personal de la carrera docente; las plazas del Servicio Exterior, así como, las del personal de las áreas de Justicia y Seguridad ciudadana y que contribuyan al desarrollo acciones a ejecutarse en el marco del Plan El Salvador Seguro.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los                    días del mes de                    del año  
dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LOPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO AVILA AVILES  
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

RENE ALFREDO PORTILLO CUADRA  
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE  
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS  
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO  
SEPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO